



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 231 PANAMÁ, 17 de Agosto de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **LEIDY TATIANA JACOBO ARIAS**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 27,340 del 16 de septiembre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-127540**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 3-214-1536, de los libros de Matrimonios de la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño Leonel González Atencio y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 765, Partida 1399, / Tomo 774, Partida 1360, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 727, Partida 1497, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del padre de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Isamar Bernard.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 100 del 14 de abril de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo establecido en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**LEIDY TATIANA JACOBO ARIAS
COLOMBIANA
E-8-127540**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **LEIDY TATIANA JACOBO ARIAS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



*fue notificado por escrito.
J.Ay
7-12-23



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL